

APRUEBA PAGO A PERSONA QUE INDICA, POR PRESTACION SERVICIO QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, 03 SEP 2010 Hoy se resolvió lo que sigue:

RES. EXENTA Nº 1386

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de Serviu Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la Republica, el D.S. (V. y U.) N° 64, de 24 de Mayo del 2010; y

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades

del Servicio;

b) La Orden de Compra y Servicios N° 9571 de 24 de Agosto del 2010, del SERVIU Región de Aysén;

c) Las Boletas de Honorarios N°s.: 179604 y 179610, de fecha 16 y 17 de Agosto respectivamente del 2010 de "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA" de Coyhaique;

d) Los fondos disponibles para tal efecto,

dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago a "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA." de Coyhaique, por el servicio suministrado al SERVIU Región de Aysén, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en el punto b) precedente.

2º.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, pagará a "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA" de Coyhaique, hasta la suma de \$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100), conforme al valor indicado en las boletas de honorarios señaladas en el punto c) de la presente Resolución.



3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.12.005 del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

Jefe Depto, Administración y Finanzas (S)

VCV/NASA/ifv.-TRANSCRIBIR A:

- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Serv. Generales y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-